



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-2021-00019-00

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y como quiera que la misma no fue objetada dentro del traslado y se encuentra ajustada a derecho, el despacho aprobará la misma por el monto allí indicado.

SON: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$18'550.146,00).

Por lo antes expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Suba del Distrito Judicial de Bogotá,
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, la cual comprende capital e intereses de la obligación aquí reclamada, arrojando un total de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$18'550.146,00).**

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ –
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.04 hoy,
30 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.